



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



✓ RAZÓN FUNDADA

La presente razón fundada se emite para acreditar los criterios en los que se fundamenta la justificación de las razones que nos lleven a un proceso de Adjudicación Directa de **"Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales"** en los que se acrediten los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad, honradez y transparencia, ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar la atención médica de los pacientes adscritos a las Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, para el periodo del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026**, en razón de la necesidad de garantizar la atención médica hospitalaria a la población derechohabiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla como consecuencia de la insuficiencia en la infraestructura hospitalaria, contando solo con limitados espacios para la atención médica hospitalaria en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales a la población usuaria de recién nacidos en el Estado de Puebla, siendo una de las ciudades con mayor concentración demográfica del país, y que brinda apoyo regional a Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada tales como Oaxaca y Tlaxcala en la atención hospitalaria en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales derivado del incremento en las tasas de prematuridad, requiriendo invariablemente de hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales para preservar la vida y la salud de la población derechohabiente, soporte de vida,

Lo que deriva en la necesidad de contratación de servicios requerida, para hacer frente a la demanda de servicios médicos hospitalarios para los derechohabientes neonatos para la salvaguardar su estado de salud y como soporte de vida, contando en estos momentos con un solo Hospital en la capital del Estado con Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, cuya capacidad es de tan solo 10 cunas de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, para la atención de nuestra población usuaria en la capital del Estado de Puebla, siendo una de las ciudades con mayor concentración demográfica del país en el proceso de atención médica hospitalaria en cumplimiento a las prestaciones médicas establecidas en la Ley del Seguro Social y el Reglamento de Prestaciones Médicas vigentes.

Con base en el requerimiento, información y documentación que presentó el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/0102/2026 de fecha 27 de Enero de 2026, solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la contratación de Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales a través de procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la Contratación de **"Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada**



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales” para el periodo comprendido del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026** con la moral **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)** para atender a los pacientes adscritos a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, en apego a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente que a la letra suscribe:

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la Contratación de **“Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales”** para el periodo del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026**, para atender a los pacientes con necesidad de atención médica hospitalaria en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del ámbito de competencia de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 4º. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los artículos 108 y 109 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar la atención médica de los pacientes con necesidad de atención médica hospitalaria derivado de la insuficiencia de la infraestructura hospitalaria en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, contando en estos momentos con un solo Hospital en la capital del Estado con Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, cuya capacidad es de tan solo 10 cunas de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, para la atención de nuestra población usuaria en la capital del Estado de Puebla, siendo una de las ciudades con mayor concentración demográfica del país, aunado a la imperante necesidad de estos servicios, motivada principalmente por el incremento en los índices de prematuridad con los que cuentan los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, Tlaxcala y Oaxaca, a quienes se brinda apoyo por este concepto, y ante la falta de infraestructura hospitalaria, lo que representa un alto riesgo para la oportunidad, seguridad y eficiencia de la atención médica para los recién nacidos prematuros con alguna patología detectada al nacer, resultando en este contexto indispensable la contratación de servicios médicos de hospitalización subrogada



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



en unidad de cuidados intensivos neonatales para continuar brindando la atención médica a la población derechohabiente, razón de existir de nuestra Honorable Institución.

En el ejercicio 2025, como resultado del Acta de Fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025 para la contratación de Servicios Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de diagnóstico para el ejercicio 2025 se celebró el contrato S5M0047 con la moral Cruz Roja Mexicana, I.A.P. (Delegación Puebla) para el periodo comprendido del 04 de Marzo al 31 de Diciembre de 2025, sin embargo, derivado de la necesidad creciente de los servicios contratados así como su ejercicio derivado de la atención de la citada necesidad para el periodo antes referido, resultó necesaria la solicitud de ampliación del 20% en monto del contrato S5M0047 al amparo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1166/2025 de fecha 18 de Septiembre de 2025.(ANEXO A) persistiendo la necesidad de estos servicios para cierre del año 2025 derivado del agotamiento de los servicios contratados y de los cuales se solicitó la formalización de convenio modificadorio de ampliación de hasta un 20% en monto al amparo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior, en base a la planeación de necesidades se determinó la necesidad de contratación de Servicios Médicos Subrogados para el cierre del año 2025, por lo que se gestionó el aval médico para la gestión de recursos presupuestales ante la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel Central a través del Oficio No. JPM/CAOA(229001200100/1576/2025 de fecha 05 de Diciembre de 2025 (ANEXO B) para respaldar la contratación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1571/2025 de fecha 05 de Diciembre de 2025 se solicitó por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la contratación de "Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales" para el periodo del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de Diciembre 2025 (ANEXO C), a través de procedimiento de Adjudicación Directa y de esta manera garantizar la prestación del servicio de atención médica hospitalaria, soporte de vida a derechohabientes neonatos que requieren de atención médica hospitalaria para preservar su vida y su estado de salud en cumplimiento a las prestaciones médicas establecidas en la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Prestaciones Médicas vigente.

Por otra parte, a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1384/2025 de fecha 21 de Noviembre de 2025, se solicitó por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la contratación de "Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada" para el periodo del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2026 (ANEXO D).



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
 DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
 FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



Sin embargo, derivado del status que guarda el proceso de contratación a esta fecha y con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios médicos de hospitalización subrogada en unidad de cuidados intensivos neonatales, soporte de vida para la población derechohabiente, se realiza solicitud de convenio modificatorio de ampliación en un 20% en monto y plazo y vigencia del contrato S5M0180 para garantizar la atención médica hospitalaria en unidad de cuidados intensivos neonatales a la población derechohabiente para el periodo del 01 al 31 de Enero de 2026 a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1746/2025 de fecha 23 de Diciembre de 2025 (ANEXO E) así como requerimiento para la contratación de este servicio para el periodo del 01 al 28 de Febrero de 2026 a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/0102/2026 de fecha 27 de Enero de 2026 (ANEXO F), periodo estrictamente indispensable para garantizar la prestación de este servicio, soporte de vida para la población derechohabiente recién nacida, a través del procedimiento de Adjudicación Directa en apego a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto se realiza por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el procedimiento de contratación a través de Licitación Pública, garantizando con ello la transparencia dando prioridad al procedimiento de Licitación Pública para la contratación del servicio requerido para el resto del ejercicio 2026.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la prestación de los Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales para los derechohabientes neonatos en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla para el periodo del día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026 de acuerdo al requerimiento suscrito a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/0102/2026 de fecha 27 de Enero de 2026.

✓ DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Requerimiento:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	HOSPITAL No.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	H.G.Z. No. 20	DÍA PACIENTE	134	336
			TOTAL	134	336



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



(Art. 108 Fracción I, RLAASSP.- Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.)

✓ MONTO DE ASIGNACIÓN

Se solicita atentamente la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el periodo del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026** por un importe mínimo de **\$1,092,100.00 (Un millón noventa y dos mil cien pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$2,738,400.00 (Dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** con la moral **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA).**

CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	H.G.Z No. 20	DÍA PACIENTE	\$8,150.00	134	336	\$1,092,100.00	\$2,738,400.00
					SUBTOTAL		\$1,092,100.00	\$2,738,400.00

✓ PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La contratación será mediante contrato abierto para atender necesidades del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026.**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso de que la solicitud se dictamine procedente la contratación, los "Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales" deberán ser proporcionados por el prestador de servicios en sus instalaciones de



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



[Handwritten signature]

acuerdo a las necesidades del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita durante el periodo que abarca del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026.**

(Art. 108 Fracción II, RLAASSP.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios).

✓ INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se realizó Investigación de mercado con el objetivo de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto de la proveeduría requerida.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la que se Consultaron las siguientes fuentes:

- I. De manera obligatoria, la que se encuentre disponible en la Plataforma derivada de los procedimientos de contratación llevados a cabo en un periodo de, al menos, tres años previos por las dependencias y entidades, se deberá verificar que corresponda a bienes, arrendamientos y servicios con características idénticas o similares a los que serán objeto de la contratación.
- II. Solicitudes de cotización a fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores y, en su caso, a entes públicos;

Derivado de haberse realizado la Investigación de Mercado y como resultado de la petición de Ofertas realizada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a los prestadores de servicios relacionados para otorgar los "Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales", así como derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la investigación de mercado para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del servicio, se solicitó petición de ofertas a las siguientes personas morales:

1. CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)
2. CENTRO QUIRÚRGICO ANGELÓPOLIS, S.A.P.I. DE C.V.
3. PROMOTORA POBLANA DE LA SALUD, S.A. DE C.V.
4. OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.
5. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA DE PUEBLA, I.B.P.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



Derivado de lo anterior, se obtuvo cotización de la siguiente persona moral:

1. CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)

Las mejores condiciones se obtienen con el prestador de servicios propuesto de acuerdo a las características del Requerimiento.

• El precio ofertado es sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). derivado de que corresponde a una persona moral autorizada para recibir donativos por lo tanto no resulta aplicable el Impuesto al Valor Agregado en términos de lo dispuesto por el artículo 9 fracción X, 15 fracción VII, 20 fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que corresponde a Cruz Roja Mexicana I.A.P., (Delegación Puebla).

- El país de procedencia de los servicios ofertados es México y la nacionalidad de la empresa que presta el servicio es nacional.

Como resultado de la Investigación de Mercado realizada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a los prestadores de servicios relacionados para otorgar "Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales", la contratación de lo referido será mediante un procedimiento de Adjudicación Directa por medio de un contrato abierto, por un importe mínimo de **\$1,092,100.00 (Un millón noventa y dos mil cien pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$2,738,400.00 (Dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** con la moral **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA).**

Los montos anteriores se desprenden de la cotización proporcionada por la moral **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)** de fecha 28 de Enero de 2026 (**ANEXO G**) por los servicios y cantidades requeridas a través de solicitud de cotización por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas mediante oficios Nos. **JPM/CAOA/2290012000100/103A/2025, JPM/CAOA/2290012000100/103B/2025, JPM/CAOA/2290012000100/103C/2025, JPM/CAOA/2290012000100/103D/2025 y JPM/CAOA/2290012000100/103E/2025** enviados vía correo electrónico a las siguientes personas morales, respectivamente, **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA), PROMOTORA POBLANA DE LA SALUD, S.A. DE C.V., OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V., CENTRO QUIRÚRGICO ANGELÓPOLIS, S.A.P.I. DE C.V. Y SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA DE PUEBLA, I.B.P. (ANEXO H).**

Así mismo, derivado del Resultado de la Investigación de Mercado derivado de la Solicitud de Información por parte de esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de fecha 28 de Enero de 2026 se cuenta con los siguientes precios derivado de la Mediana obtenida.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO ASIGNADO LA-50-GYR- 050GYR009-N-1- 2025 EXPEDIENTE E-2024-00112639 PARA EL EJERCICIO 2025 OOAD CHIHUAHUA	PRECIO ASIGNADO LA- 50-GYR- 050GYR014-N- 39-2024 PARA EL EJERCICIO 2024 OOAD VERACRUZ NORTE	PRECIO ASIGNADO LA- 50-GYR- 050GYR022-N-2- 2024 PARA EL EJERCICIO 2024 OOAD VERACRUZ SUR	PRECIO MEDIANA	MONTO MÍNIMO POR MEDIANA	MONTO MÁXIMO POR MEDIANA
1	HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	DÍA PACIENTE	134	336	\$12,000.00	\$70,000.00	\$80,895.56	\$70,000.00	\$9,380,000.00	\$23,520,000.00

Derivado de lo anterior, se puede observar que en relación a la Mediana obtenida en la Investigación de Mercado de fecha 28 de Enero de 2026 se obtiene una diferencia correspondiente al ahorro presupuestal en relación al precio ofertado por el prestador de servicios propuesto y que consta en la cotización de fecha 28 de Enero de 2026 por parte de **Cruz Roja Mexicana, I.A.P. (Delegación Puebla)** a través de un contrato abierto, la contratación del servicio referido sería mediante un procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$1,092,100.00 (Un millón noventa y dos mil cien pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$2,738,400.00 (Dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** con la moral **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)**, lo que representaría un ahorro presupuestal para el Instituto en relación al precio unitario obtenido como Mediana en la Investigación de Mercado realizada por un importe mínimo de **\$8,287,900.00 (Ocho millones doscientos ochenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$20,781,600.00 (Veinte millones setecientos ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	Mínimo	Máximo	Precio mediana de Investigación de Mercado Ene 2026	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Investigación de Mercado (Petición de Ofertas Ene 2026)	Monto Mínimo	Monto Máximo
HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	134	336	\$ 70,000.00	\$9,380,000.00	\$23,520,000.00	\$ 8,150.00	\$1,092,100.00	\$2,738,400.00



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	Mínimo	Máximo	Precio mediana de Investigación de Mercado Ene 2026	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Investigación de Mercado (Petición de Ofertas Ene 2026)	Monto Mínimo	Monto Máximo
SUBTOTAL				\$9,380,000.00	\$23,520,000.00		\$ 1,092,100.00	\$ 2,738,400.00
DIFERENCIA							\$8,287,900.00	\$20,781,600.00

Por lo anteriormente expuesto, y derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la Investigación de Mercado para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del Servicio, se toma en cuenta el estudio realizado para su contratación **considerando el precio cotizado, mismo que se sostiene, en relación a la contratación a través de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025 para la contratación de Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de diagnóstico para el ejercicio 2025** que resulta de los datos recopilados, arrojando como resultado una mediana por un importe de:

Carácter del Procedimiento: **Nacional**

Importe Mínimo Aproximado: **\$9,380,000.00 (Nueve millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.,**

Importe Máximo Aproximado: **\$23,520,000.00 (Veintitrés millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.**

De lo anterior se desprende lo siguiente:

El país de procedencia del servicio ofertado es: **México.**

1. El procedimiento de adquisición deberá ser de carácter **NACIONAL** fundamentado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Los precios para la contratación del servicio se someterán a los principios fundamentales del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez con que se deben administrar los recursos públicos.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



Por lo anteriormente expuesto, y derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la Solicitud de Cotizaciones para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del Servicio, se toma en cuenta el estudio realizado para su contratación considerando los datos recopilados tomando en consideración la cotización presentada por el prestador de servicios con fecha 28 de Enero de 2026 arrojando el siguiente resultado:

Carácter del Procedimiento: Nacional.

Importe Mínimo: \$1,092,100.00 (Un millón noventa y dos mil cien pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.,

Importe Máximo: \$2,738,400.00 (Dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.

Al contratar Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por el **periodo que abarca del día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026** con el prestador de servicios **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)**, se estaría garantizando la atención en forma oportuna a los derechohabientes, mejorando su calidad de vida a través de un tratamiento médico integral para la preservación, cuidado y recuperación del buen estado de salud y Soporte de vida para los derechohabientes recién nacidos con prematuridad y con detección de alguna patología que requiera atención médica hospitalaria en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a Calidad y Oportunidad se refiere, mismos que fueron otorgados durante el ejercicio 2025 y el inicio del ejercicio 2026, con el precio contratado para el ejercicio 2025 a través de Licitación Pública, toda vez que de acuerdo al tiempo necesario requerido para efectuar un proceso de contratación a través de Licitación Pública se requiere cuando menos de 60 días hasta la emisión del fallo correspondiente, periodo que se cumpliría hasta finales del mes de Marzo de 2026, fecha en que se encontraría expirado el periodo por el cual se requiere garantizar la prestación de los Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales para garantizar la prestación de los servicios de atención médica a la población derechohabiente en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Prestaciones Médicas vigentes y, por otra parte, se estarían preservando los precios contratados a través de Licitación Pública para el ejercicio 2025 con el prestador de servicios propuesto.

Y en relación a la oferta presentada y que consta en la cotización de fecha 28 de Enero de 2026, por parte del prestador de servicios **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)**, a través de un contrato abierto, la contratación del servicio referido será mediante un procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por un importe mínimo



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



susceptible de adjudicar de **\$1,092,100.00 (Un millón noventa y dos mil cien pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$2,738,400.00 (Dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.**

(Art. 108 Fracción III RLAASSP.- El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto).

Derivado de la Investigación de Mercado y de acuerdo a los datos arrojados, se determinó la existencia de oferta de los servicios requeridos en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, y el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la indagación, la cual se realizó en apego a lo estipulado en la fracción VII del artículo 5º. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

Por lo anterior el resultado de la investigación de mercado, soportó llevar a cabo el procedimiento adquisitivo requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando necesaria la contratación del Servicio Médico de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales para garantizar la prestación del servicio soporte de vida para la población derechohabiente, evitando con ello la erogación de gastos indirectos y costos adicionales, pero sobre todo que al no contar con el servicio antes mencionado impactaría en los servicios que presta el Instituto, quien ante todo tiene la obligación de proteger, amparar y vigilar los intereses de la población derechohabiente y de la colectividad, salvaguardar el interés social y el orden público, que se garantiza con la adquisición de dichos servicios que permitirán brindar la atención en forma oportuna a la población derechohabiente, razón de existir de nuestra Honorable Institución, cumpliendo así con las disposiciones contenidas en los artículos 4º. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 11 fracción V de la Ley del Seguro Social.

Por lo que el incumplir a dichos preceptos, implicaría la posibilidad de producir daños a la esfera jurídica de este Instituto, aunado al hecho de que la contratación de los mismos son de vital trascendencia, ya que la suspensión, ocasionaría un daño severo a la población usuaria e imagen del Instituto, siendo por lo anterior un bien jurídico tutelado, de conformidad con el Artículo 2º. de la Ley del Seguro Social que a su letra establece:

Artículo 2. *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



✓ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN.

Por lo expuesto con anterioridad, queda justificado el Criterio de Excepción a Licitación, fundamentada en el Artículo 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 108 del Reglamento de la misma Ley, por lo que se realizaría el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de **“Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales”**

El artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que “las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando “Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;”, así como lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DETERMINACIÓN DE COSTOS

En el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, la contratación de éste Servicio resulta estrictamente imprescindible y de forma inmediata para el periodo del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026** para garantizar la atención médica hospitalaria soporte de vida en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales a la población derechohabiente recién nacida que requiere de este servicio para la preservación de su vida y de su buen estado de salud, en el ámbito de competencia de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla y así garantizar el derecho fundamental a la salud de la población contenido en el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 2º. de la Ley del Seguro Social vigente para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Finalmente, se hace del conocimiento que de no realizarse la contratación de este servicio para la población derechohabiente no se cuenta con los medios indispensables para la atención médica soporte de vida de los derechohabientes con necesidad de Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales lo que traería consecuencias fatales para la vida y la salud de los pacientes, que ocasionaría un importante costo por indemnización por



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
 DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
 FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



fallecimiento a los pacientes Nonatos por negativa de servicio de acuerdo al costo publicado el 19 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, **(ANEXO I)** es de **\$481,100.00** por paciente y tomando en consideración que se cuenta con una población de 30 pacientes susceptibles de prestación de servicios durante el periodo a contratar de acuerdo al tiempo de estancia hospitalaria se tendría un costo por indemnización por un monto de **\$14,433,000.00 (Catorce millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)** de producirse el fallecimiento de los pacientes así como demandas de un costo por reembolso de gastos de atención médica otorgados por particulares ante la probable negativa de atención médica de acuerdo a la Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica 2026 publicada el 10 de Diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación **(ANEXO J)** lo que resultaría en un monto total de **\$5,296,704.00 (Cinco millones doscientos noventa y seis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.)** de reclamar los pacientes por el total de servicios no prestados en el periodo que se requiere contratar, aunado a los daños irreparables e incuantificables que se ocasionarían a la imagen Institucional por la falta de prestación de servicios de soporte de vida a la población derechohabiente, razón de existir de esta honorable Institución.

CUANTIFICACIÓN DEL COSTO POR NO CONTAR CON EL SERVICIO

SERVICIO	COSTO UNITARIO DE ATENCIÓN MÉDICA 2026 (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	SERVICIOS REQUERIDOS		COSTO POR INDEMNIZACIÓN (POR PERSONA)	COSTO POR INDEMNIZACIÓN TOTAL (TOTAL DE 30 PACIENTES)	COSTO DE SERVICIOS EN SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, DE NO SER ATENDIDAS EN EL INSTITUTO (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	
		MÍNIMO	MÁXIMO			MÍNIMO	MÁXIMO
HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	\$ 15,764.00	134	336	\$481,100.00	\$14,433,000.00	\$2,112,376.00	\$5,296,704.00
					\$ 14,433,000.00	\$2,112,376.00	\$5,296,704.00

CONSIDERANDO.

De realizarse un procedimiento de contratación mediante licitación pública como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **en sus artículos 39 y 42 respectivamente, con un tiempo estimado mínimo de 60 días para la conclusión de éste, se estaría terminando a finales del mes de Marzo de 2026**, fecha en que estaría expirado el periodo requerido a contratar, con la salvedad de declararse desierto, situación que pondría en riesgo la prestación del servicio médico de Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales a la población derechohabiente.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



Derivado de la Investigación de Mercado y de acuerdo a los datos arrojados, se determinó la existencia de oferta de los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, y el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la indagación, la cual se realizó en apego a lo estipulado en la fracción VII del artículo 5º. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior el resultado de la investigación de mercado, soportó llevar a cabo el procedimiento adquisitivo requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando necesaria la contratación de Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, para la prestación del servicio imprescindible para la atención médica hospitalaria y soporte de vida para la población derechohabiente recién nacida, evitando con ello la erogación de gastos indirectos, pero sobre todo que al no contar con los servicios antes mencionados impactaría en los servicios que presta el Instituto, quien ante todo tiene la obligación de proteger, amparar y vigilar los intereses de la población derechohabiente y la colectividad, salvaguardar el interés social y el orden público, que se garantiza con la contratación de dichos servicios, cumpliendo así con las disposiciones contenidas en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 11 fracción V de la Ley del Seguro Social.

Por lo que el incumplir a dichos preceptos, implicaría la posibilidad de producir daños a la esfera jurídica de este Instituto, aunado al hecho de que la contratación de los mismos son de vital trascendencia, ya que la suspensión, ocasionaría un daño severo a la población usuaria e imagen del Instituto, siendo por lo anterior un bien jurídico tutelado, de conformidad con el Artículo 2º. de la Ley del Seguro Social que a su letra establece:

Artículo 2. *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

Por lo expuesto con anterioridad se justifica el Criterio de Excepción a Licitación, fundamentada en el Artículo 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se realizaría el procedimiento de Adjudicación Directa conservando los precios adjudicados en el ejercicio 2025 a través del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025 para la contratación de Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de diagnóstico para el ejercicio 2025.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



El artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que “las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando: “Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;” así como lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que es la opción más viable para el Instituto, ya que el beneficio al contratar con el prestador de servicios contratado para la prestación del servicio en el presente ejercicio, al contar con la capacidad Técnica y Económica necesarias para la prestación del mismo, así mismo el prestador de servicios **OFERTA EL MISMO PRECIO** bajo el cuál se adjudicó el contrato **S5M0047** que fue objeto de ampliación del 20% en monto al amparo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025 para la contratación de Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de diagnóstico para el ejercicio 2025 y suscritos bajo el contrato S5M0180 y su convenio modificatorio de ampliación de un veinte por ciento para el resto del ejercicio 2025 e inicio del ejercicio 2026, quien proporcionaría el servicio a nuestros derechohabientes recién nacidos que así requieran este servicio soporte de vida, y con ello garantizar el servicio **del día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026** y con ello garantizar la prestación del servicio imprescindible en el proceso de atención médica hospitalaria soporte de vida a la población derechohabiente de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

(Art. 108 Fracción IV, RLAASSP.- El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma).

✓ MONTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO

MONTO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN:

SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES:

CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA).



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HOSPITALIZACION								
1	HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	H.G.Z No. 20	DÍA PACIENTE	\$8,150.00	134	336	\$1,092,100.00	\$2,738,400.00
					SUBTOTAL		\$1,092,100.00	\$2,738,400.00

FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calle 4 Norte número 2005, planta baja, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., de 8:00 a 13:00 horas.

Para la contratación de este servicio, se acompaña el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal de fecha 28 de Enero de 2026 con folio 0000016337-2026 por la cantidad de \$22,702,163.00 (Veintidós millones setecientos dos mil ciento sesenta y tres pesos 74/100 M.N.) **(ANEXO K)** contando con los recursos presupuestales suficientes para la cobertura de los servicios a contratar.

(Art. 108 Fracción V, RLAASSP.-El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta).

PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO:

Con base en lo previsto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone contratar al siguiente prestador de servicios:

Se propone al prestador de servicios **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)** quien cuenta con **Número de Proveedor IMSS 0000154548** y **Registro Federal de Contribuyentes Núm. CRM-670210-9K6.**



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



El prestador de servicios propuesto, cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los servicios requeridos, y cuenta con la capacidad técnica, económica, legal y administrativa y la disponibilidad inmediata para cumplir el objetivo de la contratación.

(Art. 108 Fracción VI, RLAASSP.- En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas).

✓ ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS

Economía: Al contratar **“Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales”** garantizando la atención médica hospitalaria en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales a los derechohabientes recién nacidos que así lo requieren como soporte de vida, en condiciones de calidad y oportunidad por el periodo del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026** con la moral **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)** se optimizaría al Instituto las cantidades siguientes de no prestar el servicio.

De no realizarse la contratación de este servicio para la población derechohabiente, no se cuenta con los medios indispensables para la atención médica soporte de vida de los derechohabientes con necesidad de Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales lo que traería consecuencias fatales para la vida y la salud de los pacientes, que ocasionaría un importante costo por indemnización por fallecimiento a los pacientes Nonatos por negativa de servicio de acuerdo al costo publicado el 19 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, **(ANEXO I)** es de **\$481,100.00** por paciente y tomando en consideración que se cuenta con una población de 30 pacientes susceptibles de prestación de servicios durante el periodo a contratar de acuerdo al tiempo de estancia hospitalaria se tendría un costo por indemnización por un monto de **\$14,433,000.00 (Catorce millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)** de producirse el fallecimiento de los pacientes así como demandas de un costo por reembolso de gastos de atención médica otorgados por particulares ante la probable negativa de atención médica de acuerdo a la Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica 2026 publicada el 10 de Diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación **(ANEXO J)** lo que resultaría en un monto total de **\$5,296,704.00 (Cinco millones doscientos noventa y seis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.)** de reclamar los pacientes por el total de servicios no prestados en el periodo que se requiere contratar, aunado a los daños irreparables e incuantificables que se ocasionarían a la imagen Institucional por la falta de prestación de servicios de soporte de vida a la población derechohabiente, razón de existir de esta honorable Institución.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



CUANTIFICACIÓN DEL COSTO POR NO CONTAR CON EL SERVICIO

SERVICIO	COSTO UNITARIO DE ATENCIÓN MÉDICA 2026 (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	SERVICIOS REQUERIDOS		COSTO POR INDEMNIZACIÓN (POR PERSONA)	COSTO POR INDEMNIZACIÓN TOTAL (TOTAL DE 30 PACIENTES)	COSTO DE SERVICIOS EN SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, DE NO SER ATENDIDAS EN EL INSTITUTO (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	
		MÍNIMO	MÁXIMO			MÍNIMO	MÁXIMO
HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	\$ 15,764.00	134	336	\$481,100.00	\$14,433,000.00	\$2,112,376.00	\$5,296,704.00
					\$ 14,433,000.00	\$2,112,376.00	\$5,296,704.00

Así mismo, se puede observar que en relación a la Mediana obtenida en la Investigación de Mercado de fecha 28 de Enero de 2026 se obtiene una diferencia correspondiente al ahorro presupuestal en relación al precio ofertado por el prestador de servicios propuesto y que consta en la cotización de fecha 28 de Enero de 2026 por parte de **Cruz Roja Mexicana, I.A.P. (Delegación Puebla)** a través de un contrato abierto, la contratación del servicio referido sería mediante un procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$1,092,100.00 (Un millón noventa y dos mil cien pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$2,738,400.00 (Dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** con la moral **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)**. lo que representaría un ahorro presupuestal para el Instituto en relación al precio unitario obtenido como Mediana en la Investigación de Mercado realizada por un importe mínimo de **\$8,287,900.00 (Ocho millones doscientos ochenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$20,781,600.00 (Veinte millones setecientos ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	Mínimo	Máximo	Precio mediana de Investigación de Mercado Ene 2026	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Investigación de Mercado (Petición de Ofertas Dic 2025)	Monto Mínimo	Monto Máximo
HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y	134	336	\$ 70,000.00	\$9,380,000.00	\$23,520,000.00	\$ 8,150.00	\$1,092,100.00	\$2,738,400.00



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	Mínimo	Máximo	Precio mediana de Investigación de Mercado Ene 2026	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Investigación de Mercado (Petición de Ofertas Dic 2025)	Monto Mínimo	Monto Máximo
SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES								
SUBTOTAL				\$9,380,000.00	\$23,520,000.00		\$ 1,092,100.00	\$ 2,738,400.00
DIFERENCIA							\$8,287,900.00	\$20,781,600.00

Eficiencia: La contratación de este servicio se logra por medio de Adjudicación Directa, procedimiento contemplado en la Ley de la materia que permitirá atender a los derechohabientes de manera oportuna, lo que derivará a llevar una mejor condición de vida a los derechohabientes, ya que al contratar con el proveedor propuesto, se asegura la prestación de los servicios mencionados.

Por otra parte, el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en contraposición a la licitación pública, cumple con el presente criterio ya que justifica que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos de conformidad con las disposiciones legales en la materia; con responsables y responsabilidades plenamente identificados en estricto apego a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica y por el propio Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación de mérito.

De realizarse un procedimiento de contratación mediante licitación pública como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 39 y 42 respectivamente, con un tiempo estimado mínimo de 60 días para la conclusión de éste, se estaría terminando a finales del mes de Marzo de 2025, con la salvedad de declararse desierto, situación que pondría en riesgo la prestación de los servicios médicos de hospitalización subrogada en unidad de cuidados intensivos neonatales que nos ocupa, situación que no es conveniente ya que se requiere garantizar la prestación de los servicios



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



de atención médica soporte de vida para la población derechohabiente para estar en posibilidad de dar cumplimiento a las prestaciones médicas establecidas en la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Prestaciones Médicas vigente.

Eficacia: Porque al contratar con proveedores que presten los servicios con calidad y oportunidad, se garantizará que éste llegue al derechohabiente que lo necesita, lo cual evita poner en riesgo la atención del derechohabiente, el cual se considera soporte de vida para la población derechohabiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que se seleccionó el procedimiento de adjudicación directa, tomando en cuenta que la empresa **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)** es una empresa seria por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica, administrativa y capacidad de respuesta inmediata con relación a la prestación de **“Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales”**, mostrado en la prestación del servicio a lo largo de la contratación para el periodo Marzo de 2025 a Diciembre de 2025, así como en la ampliación de hasta un 20% en monto en términos del Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la contratación para el cierre del ejercicio 2025 bajo el contrato S5M0180 y el inicio de ejercicio 2026 amparado por el convenio modificatorio de ampliación de un 20% en monto y plazo y vigencia al 31 de Enero de 2026, así como en las diversas contrataciones con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, en excepción al de licitación pública, se garantiza la atención oportuna para el otorgamiento del **“Servicio Médico de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales”** que requiere la comunidad, toda vez que con el proveedor propuesto ya se encuentra el personal capacitado y con instalaciones funcionales para la prestación del servicio, y que de llevar a cabo un nuevo procedimiento de licitación pública, aun con la alternativa de reducción de plazos que no se desarrollaría en menos de sesenta días.

Por consiguiente, la empresa seleccionada en la especialidad coadyuvará en el cumplimiento del propósito perseguido por el Instituto, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente.

En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la atención de los derechohabientes neonatos en las instalaciones del prestador del servicio



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



subrogado enviados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el periodo que abarca del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026.**

Los **“Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales”**, deberán ser proporcionados por el prestador de servicios en sus instalaciones de acuerdo a las necesidades del Hospital General de Zona No. 20 (La Margarita) durante el periodo que abarca del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026.**

Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción al de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones al Instituto, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, que garantiza y satisface en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Se precisa que no hay lugar en limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, ni de la existencia de condiciones ventajosas para alguna persona, debido a que la adjudicación del servicio motivo de esta solicitud, el Instituto Mexicano del Seguro Social estableció con oportunidad y precisión los aspectos que se deben cumplir en materia administrativa, legal y económica, cerciorándose con la investigación de mercado que las empresas invitadas ofrecen las mejores condiciones para el Instituto.

Honradez: En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, al observarse el protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con sus respectivas modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios normativos establecidos, obteniéndose así las mejores condiciones para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Se cumple con este criterio, toda vez que la moral **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en apego a las Normas, Leyes y Reglamentos que rigen las adquisiciones y contrataciones, así como los preceptos de transparencia, cuenta con la participación del prestador de servicios para proporcionar los **“Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales”**, en el que los servicios



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



ofertados por la empresa **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)** permitirán dar la debida atención a los derechohabientes neonatos adscritos a las Unidades Médicas Hospitalarias del ámbito de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Transparencia: En este criterio se señala que de conformidad con el Título Cuarto denominado “Plataforma” Capítulo Único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2025 por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas “Compras MX”.

Se cumple con este criterio, toda vez que la moral Cruz Roja Mexicana, I.A.P. (Delegación Puebla) no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se encuentra en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, ni en el listado de las personas impedidas para contratar en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el listado completo de contribuyentes (Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación), así como en el Diario Oficial de la Federación conforme al numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tomando como base los antecedentes y consideraciones, se somete la siguiente:

PROPOSICIÓN.

El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con base en el requerimiento, información y documentación presentado, solicita la contratación a través de Adjudicación Directa, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la prestación de **“Servicios Médicos de Hospitalización Subrogada en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales”**, por el periodo comprendido del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026**, con la empresa:

- **CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. (DELEGACIÓN PUEBLA)**



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES
DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL
FALLO AL 28 DE FEBRERO DE 2026



Se solicita atentamente la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el periodo del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026** por un importe mínimo de **\$1,092,100.00 (Un millón noventa y dos mil cien pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$2,738,400.00 (Dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º. y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

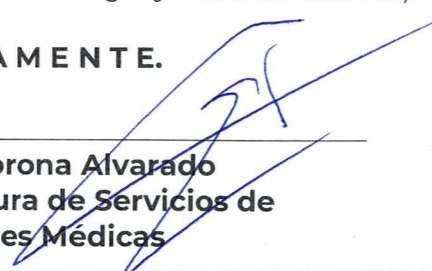
En razón de lo anterior, la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 4º Párrafo cuarto, el cual a la letra dice: **“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”**, y el artículo. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la atención médica hospitalaria en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales a la población derechohabiente recién nacida considerada soporte de vida, siendo que el servicio sería prestado por el prestador de servicios propuesto en sus instalaciones de acuerdo a las necesidades del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, durante el periodo que abarca del **día siguiente a la notificación del fallo al 28 de Febrero de 2026.**

(Art. 108 Fracción VII, RLAASSP.- La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso).

Puebla, Puebla, a 29 de Enero de 2026.

(Art. 108 Fracción VIII, RLAASSP.- El lugar y fecha de emisión).

ATENTAMENTE.



Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

ANEXO A



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa



E

Puebla, Pue., a 18 de septiembre de 2025

OfN° JPM/CAOA/229001200100/1166/2025

ASUNTO: Ampliación de hasta un 20% en Monto del contrato S5M0047 "Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de Diagnóstico del Día siguiente a la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2025.

Régimen Ordinario

Maestro

Sergio Raúl Díaz García

**Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento**

Presente.

Por medio del presente, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo la Ampliación de hasta un 20% en Monto del contrato S5M0047 "Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de Diagnóstico del Día siguiente a la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2025, conforme a lo siguiente:

ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES BIENES Y/O SERVICIOS

ANEXO 2.- COBERTURA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ANEXO 3.- VALORIZACION DEL REQUERIMIENTO

ANEXO 4.- PROGRAMA DE ENTREGAS

ANEXO 5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

ANEXO 6.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ANEXO 7.- DESIGNACION DEL AREA TECNICA, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN

ANEXO 8.- CARTA DE AUSENCIA DE INTERES N/A

ANEXO 9.- JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

ANEXO 10.- ANEXO TECNICO- TERMINOS Y CONDICIONES N/A

ANEXO 11.- INVESTIGACION DE MERCADO N/A

Así mismo, se adjunta de manera impresa la documentación soporte que deberá considerarse para realizar el proceso de adquisición, misma que se describe en los anexos antes indicados.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

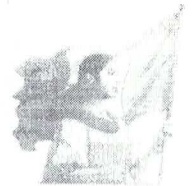
Atentamente

Dr. Ernesto Coron Alvarado

**Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas**



ANEXO B



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° JPM/CAOA/229001200100/1576/2025

Puebla, Pue., a 05 de Diciembre de 2025

Doctora
Beatriz Pérez Antonio
Titular de la Coordinación de
Unidades de Segundo Nivel
Durango 289, 4°. Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700
Presente.

Sirva el presente para saludarle y en alcance al Oficio N° JPM/CAOA/229001200100/1301/2025 de fecha 17 de Octubre de 2025, en seguimiento a las instrucciones contenidas en el Oficio No. 09 56 95 61 2B00/0175 y No. 09 55 24 61 2C00/0143 de fecha 23 de Agosto de 2024 suscrito en forma mancomunada por la Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, entonces Titular de la Unidad de Innovación en Salud y por el Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica en relación a la atención de necesidades respecto a Servicios Médicos Subrogados (SMS) para la solicitud de otorgamiento de aval técnico-médico normativo, adjuntos al presente para pronta referencia, derivado de las acciones en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla como consecuencia de la insuficiencia en la infraestructura hospitalaria para garantizar la continuidad de la atención médica hospitalaria a la población derechohabiente, razón de ser de nuestra Honorable Institución, resultado de los eventos sísmicos acontecidos en el mes de Septiembre de 2017, que motivó la inhabilitación de un Hospital de 415 camas censables contando en estos momentos con un solo Hospital en la capital del Estado con Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, cuya capacidad es de tan solo 10 cunas de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, para la atención de nuestra población usuaria en la capital del Estado de Puebla, siendo una de las ciudades con mayor concentración demográfica del país.

Lo anterior, es motivado principalmente por el incremento en los índices de prematuridad con los que cuentan los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, Tlaxcala y Oaxaca, a quienes se brinda apoyo por este concepto, y ante la falta de infraestructura hospitalaria, representa un alto riesgo para la oportunidad, seguridad y eficiencia de la atención médica para los recién nacidos prematuros con alguna patología detectada al nacer, resultando en este contexto indispensable la contratación de servicios médicos subrogados para continuar brindando la atención médica, por lo cual se solicita atentamente su valioso apoyo para su **aval técnico-médico y/o autorización** de recursos presupuestales en la partida **51331003 Servicios Subrogados de diagnóstico** por un monto de **\$3,025,280.00 (Tres millones veinticinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** con el objeto de realizar las acciones necesarias para la contratación de servicios médicos de Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales derivado de la fecha calendario en que nos encontramos, monto solicitado para la atención subrogada en UCIN de 16 neonatos en este OOAD en el Estado de Puebla para el cierre de ejercicio 2025 ante el agotamiento de los montos máximos de los contratos suscritos con el presupuesto autorizado para el presente ejercicio por concepto de Servicios Médicos Subrogados, entre los que se encuentran servicios de hospitalización en Unidad de cuidados intensivos neonatales y de hospitalización general con asistencia quirúrgica necesarios para la conclusión del ejercicio 2025.





Para lo anterior, adjunto al presente archivo en formato Excel denominado "Anexo SMS_2025 OOAD Puebla" para la asignación de recursos en Servicios Médicos Subrogados solicitados para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla para el cierre de ejercicio 2025, lo que permitirá contar con los medios necesarios para garantizar la prestación de los servicios médicos a la población derechohabiente del ámbito de competencia de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, y con ello, se tenga la oportunidad de brindar la atención médica contemplada en la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Prestaciones Médicas vigentes evitando con ello quejas y demandas por falta de prestación del servicio por insuficiencia en la infraestructura hospitalaria.

Lo anterior para su conocimiento y apoyo conducente, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Oficio mancomunado antes citado, es preciso contar con el aval técnico-médico por parte de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel para estar en posibilidad de continuar con el trámite correspondiente ante la Dirección de Finanzas para la autorización de los recursos presupuestales necesarios para este concepto.

Sin otro particular por el momento, me suscribo a sus órdenes agradeciendo la atención que brinde al presente y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas

D'JGSA/CP'OBZ



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Nombre de Calle No. 663, Col. Colonia, CP. 90000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 9000 0000 www.imss.gsa.mx

ANEXO C



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Puebla

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° JPM/CAOA/229001200100/1571/ 2025
Puebla, Pue., a 05 de Diciembre de 2025

ASUNTO: SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

Régimen Ordinario

Maestro

Sergio Raúl Díaz García

Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

Presente.



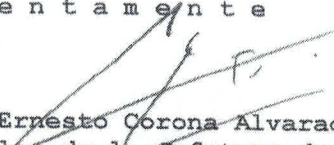
Por medio del presente, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025, lo anterior con fundamento en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público bajo los mismos términos y condiciones, del Requerimiento que le antecede conforme a lo siguiente:

- ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES BIENES Y/O SERVICIOS
- ANEXO 2.- CONSTANCIA DE EXISTENCIAS DE BIENES EN ALMACÉN
- ANEXO 3.- COBERTURA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
- ANEXO 4.- VALORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO Y PROGRAMA DE ENTREGAS
- ANEXO 5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
- ANEXO 6.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ANEXO 7.- DESIGNACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
- ANEXO 8.- CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS N/A
- ANEXO 9.- JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
- ANEXO 10.- ANEXO TÉCNICO- TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ANEXO 11.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Así mismo, se adjunta de manera impresa la documentación soporte que deberá considerarse para realizar el proceso de adquisición, misma que se describe en los anexos antes indicados.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

ANEXO D



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 1384/ 2025
Puebla, Pue., a 10 de Noviembre de 2025

ASUNTO: SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.
Régimen Ordinario

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e.

Por medio del presente, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026, para efectos de INVESTIGACION DE MERCADO conforme a lo siguiente:

- ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES BIENES Y/O SERVICIOS
- ANEXO 2.- COBERTURA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
- ANEXO 3.- VALORIZACION DEL REQUERIMIENTO
- ANEXO 4.- PROGRAMA DE ENTREGAS
- ANEXO 5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
- ANEXO 6.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (En espera de asignación presupuestal 2026)
- ANEXO 7.- DESIGNACION DEL AREA TECNICA, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
- ANEXO 8.- CARTA DE AUSENCIA DE INTERES
- ANEXO 9.- JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
- ANEXO 10.- ANEXO TECNICO- TERMINOS Y CONDICIONES
- ANEXO 11.- INVESTIGACION DE MERCADO

Así mismo, se adjunta de manera impresa la documentación soporte que deberá considerarse para realizar el proceso de adquisición, misma que se describe en los anexos antes indicados.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXO E



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

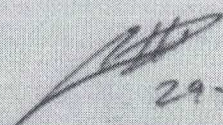


Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° JPM/CAOA/229001200100/1746/2025
Puebla, Pue., a 23 de Diciembre de 2025

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL 20% EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO S5M0180 SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO 2026.
Régimen Ordinario

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.


29-Dic-2025

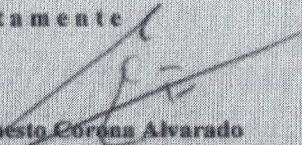
Por medio del presente, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo la contratación de los AMPLIACIÓN DEL 20% EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO S5M0180 SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES), PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO 2026 conforme a lo siguiente:

- ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES BIENES Y/O SERVICIOS
- ANEXO 2.- CONSTANCIA DE EXISTENCIAS DE BIENES EN ALMACÉN
- ANEXO 3.- COBERTURA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
- ANEXO 4.- VALORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO Y PROGRAMA DE ENTREGAS
- ANEXO 5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
- ANEXO 6.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ANEXO 7.- DESIGNACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
- ANEXO 8.- CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS N/A
- ANEXO 9.- JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
- ANEXO 10.- ANEXO TÉCNICO- TÉRMINOS Y CONDICIONES N/A
- ANEXO 11.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO N/A

Así mismo, se adjunta de manera impresa la documentación soporte que deberá considerarse para realizar el proceso de adquisición, misma que se describe en los anexos antes indicados.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

ANEXO F



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 0102/ 2026
Puebla, Pue., a 27 de Enero de 2026

ASUNTO: SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2026.
Régimen Ordinario

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

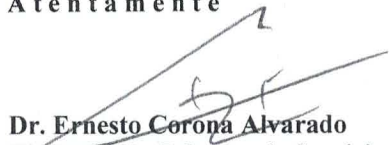
Por medio del presente, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2026, lo anterior con fundamento en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público bajo los mismos términos y condiciones, del Requerimiento que le antecede conforme a lo siguiente:

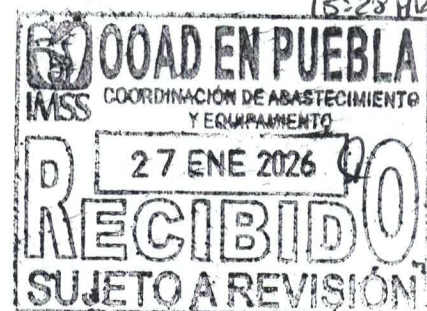
- ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES BIENES Y/O SERVICIOS
- ANEXO 2.- CONSTANCIA DE EXISTENCIAS DE BIENES EN ALMACÉN
- ANEXO 3.- COBERTURA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
- ANEXO 4.- VALORIZACION DEL REQUERIMIENTO Y PROGRAMA DE ENTREGAS
- ANEXO 5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
- ANEXO 6.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ANEXO 7.- DESIGNACION DEL AREA TECNICA, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
- ANEXO 8.- CARTA DE AUSENCIA DE INTERES
- ANEXO 9.- JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
- ANEXO 10.- ANEXO TECNICO- TERMINOS Y CONDICIONES
- ANEXO 11.- INVESTIGACION DE MERCADO

Así mismo, se adjunta de manera impresa la documentación soporte que deberá considerarse para realizar el proceso de adquisición, misma que se describe en los anexos antes indicados.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas



2026
año de
Margarita

ANEXO G

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Puebla, Puebla a 28 de enero de 2026

NOMBRE DEL LICITANTE: CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P DOMICILIO FISCAL: Juan Luis Vives No. 200, Interior 2, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11510, Ciudad de México. TEL.: 2222137700 Ext. 1028, 1029, 326 FAX: N/A CORREO ELECTRÓNICO: presidencia@cruzrojapuebla.org, direccion.operativa@cruzrojapuebla.org R.F.C. CRM6702109K6 NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000154548							"SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026, PARA EL HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 20" LUGAR DE ENTREGA: Instalaciones del Licitante Adjudicado (20 oriente No. 1002, Col. San Francisco, CP. 72000, Puebla, Pue.) PLAZO DE ENTREGA: Del 01 al 28 de febrero de 2026.				
PA RTI- DA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MÉDICA	PRESENTA- CIÓN	NOMBRE DEL LICITANTE	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DONDE PRESENTARA EL SERVICIO SUBROGADO	NACIONALI- DAD	PRECIO OFERTADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HOSPITALIZACIÓN:											
1	HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	UNIDADES HOSPITA-LARIAS	DÍA PACIENTE	Cruz Roja Mexicana	20 oriente No. 1002, Col. San Francisco, CP. 72000, Puebla, Pue.	Mexicana	\$8,150.00	134	336	\$1,092,100.00	\$2,738,400.00
									SUB-TOTAL	\$1,092,100.00	\$2,738,400.00
									IVA	No Aplica	No Aplica
									TOTAL	\$1,092,100.00	\$2,738,400.00

Se expresa en letra el precio total de la proposición:

MONTO MÍNIMO TOTAL: UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N

MONTO MÁXIMA TOTAL: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Esta cotización ya incluye todo lo necesario para la prestación del servicio solicitado.

LUGAR Y FECHA: Puebla, Puebla a 28 de enero de 2026.

Atentamente
Protesto lo necesario


PAULA MARGIT ANNELI SAUKKO ALANEN
DELEGADA ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA
EN EL ESTADO DE PUEBLA



CRUZ ROJA
MEXICANA

CIUDAD DE PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026, PARA EL HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 20"

LOS BIENES/SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.
EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES/SERVICIOS PROPUESTOS CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD VIGENTES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

LIC. PAULA MARGIT ANNELI SAUKKO ALANEN
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOTA: Es IMPORTANTE mencionar que Cruz Roja Mexicana IAP es Persona Moral autorizada para recibir Donativos por tal motivo se encuentra exenta del cobro del Impuesto al Valor Agregado con base a los artículos 9 fracción X, 15 fracción VII y 20 fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dichas reformas a la Miscelánea Fiscal 2020 están publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2019, la cual entró en vigor a partir del 01 de enero de 2020. Derivado de lo anterior la presente propuesta económica es a PRECIOS NETOS y no aplica el cobro del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

LUGAR Y FECHA: Puebla, Puebla a 28 de enero de 2026.

Atentamente
Protesto lo necesario

PAULA MARGIT ANNELI SAUKKO ALANEN
DELEGADA ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA
EN EL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO H



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Oficio No. JPM/CAOA/2290012000100/0103A/2026

Puebla, Pue., a 27 de Enero de 2026

**REPRESENTANTE LEGAL
CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P
P R E S E N T E**

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) para el periodo del 01 al 28 de febrero 2026 para el Hospital General de Zona No. 20, por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización y su pronunciamiento para saber si se encuentra en posibilidades y disposición para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES	H.G.Z. No 20	DÍA PACIENTE	134	336			
SUBTOTAL								
I.V.A.								
TOTAL								

Lo anterior para su conocimiento y respuesta a la brevedad posible, para estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio soporte de vida a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
CP'OBZ



2026
año de
Margarita
Maza

Oscar Barrientos Zavalza

De: Magally Cruz Garcia
Enviado el: martes, 27 de enero de 2026 03:42 p. m.
Para: inelva.kirwant@cruzrojapuebla.org; Silvia Serapio Carrasco
<silvia.serapio@cruzrojapuebla.org> (silvia.serapio@cruzrojapuebla.org)
CC: Oscar Barrientos Zavalza; Daisy Bravo Lopez
Asunto: Importante: Solicitud Cotización SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN
(UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) IMSS OOAD Puebla
Datos adjuntos: Oficio 0103A.pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

REPRESENTANTE LEGAL CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P P R E S E N T E

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) para el periodo del 01 al 28 de febrero 2026 para el Hospital General de Zona No. 20, por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización y su pronunciamiento para saber si se encuentra en posibilidades y disposición para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES), de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y ajunto al presente para pronta referencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de acuerdo a lo contenido en el oficio No. 0103A adjunto al presente para pronta referencia.

Lo anterior para su conocimiento y respuesta **el día de hoy 27 de enero 2026 antes de las 18:00 horas** ante la proximidad del evento de contratación y estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviar le un cordial saludo.



Gobierno de
México



2026
año de
**Margarita
Maza**

Mtra. Magally Cruz García
Analista Coordinador

4 Norte 2005, Colonia Centro
Puebla, Puebla, C.P. 72000
Tel: (222)223 0690 Ext. 69060
Correo: magally.cruz@imss.gob.mx

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

Oficio No. JPM/CAOA/2290012000100/0103B/2026

Puebla, Pue., a 27 de Enero de 2026

REPRESENTANTE LEGAL
PROMOTORA POBLANA DE LA SALUD S.A DE C.V.
P R E S E N T E

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) para el periodo del 01 al 28 de febrero 2026 para el Hospital General de Zona No. 20, por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización y su pronunciamiento para saber si se encuentra en posibilidades y disposición para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES).	H.G.Z. No.20	DÍA PACIENTE	134	336			
						SUBTOTAL		
						I.V.A.		
						TOTAL		

Lo anterior para su conocimiento y respuesta a la brevedad posible, para estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio soporte de vida a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
CP'OBZ



2026
año de
Margarita
Maza

Oscar Barrientos Zavalza

De: Magally Cruz Garcia
Enviado el: martes, 27 de enero de 2026 03:44 p. m.
Para: "rgomez@hospitalpuebla.com.mx"
CC: Oscar Barrientos Zavalza; Daisy Bravo Lopez
Asunto: Importante: Solicitud Cotización SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) IMSS OOAD Puebla
Datos adjuntos: Oficio 0103B.pdf; Anexo Técnico.docx

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

REPRESENTANTE LEGAL PROMOTORA POBLANA DE LA SALUD S.A DE C.V. P R E S E N T E

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) para el periodo del 01 al 28 de febrero 2026 para el Hospital General de Zona No. 20, por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización y su pronunciamiento para saber si se encuentra en posibilidades y disposición para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES), de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y ajunto al presente para pronta referencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de acuerdo a lo contenido en el oficio No. 0103B adjunto al presente para pronta referencia.

Lo anterior para su conocimiento y respuesta **el día de hoy 27 de enero 2026 antes de las 18:00 horas** ante la proximidad del evento de contratación y estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Gobierno de
México



2026
año de
**Margarita
Maza**

Mtra. Magally Cruz García
Analista Coordinador

4 Norte 2005, Colonia Centro
Puebla, Puebla, C.P. 72000
Tel: (222)223 0690 Ext. 69060
Correo: magally.cruz@imss.gob.mx

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

Oficio No. JPM/CAOA/2290012000100/0103C/2026

Puebla, Pue., a 27 de Enero de 2026

REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) para el periodo del 01 al 28 de febrero 2026 para el Hospital General de Zona No. 20, por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización y su pronunciamiento para saber si se encuentra en posibilidades y disposición para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES).	H.G.Z. No.20	DÍA PACIENTE	134	336			
						SUBTOTAL		
						I.V.A.		
						TOTAL		

Lo anterior para su conocimiento y respuesta a la brevedad posible, para estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio soporte de vida a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
CP OBZ



2026
año de
Margarita
Maza

Oscar Barrientos Zavalza

De: Magally Cruz Garcia
Enviado el: martes, 27 de enero de 2026 03:47 p. m.
Para: comunicacion.ha@angelesenline.com
CC: Oscar Barrientos Zavalza; Daisy Bravo Lopez
Asunto: Importante: Solicitud Cotización SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) IMSS OOAD Puebla
Datos adjuntos: Anexo Técnico.docx; Oficio 0103C.pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

REPRESENTANTE LEGAL

OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) para el periodo del 01 al 28 de febrero 2026 para el Hospital General de Zona No. 20, por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización y su pronunciamiento para saber si se encuentra en posibilidades y disposición para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES), de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y ajunto al presente para pronta referencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de acuerdo a lo contenido en el oficio No. 0103C adjunto al presente para pronta referencia.

Lo anterior para su conocimiento y respuesta **el día de hoy 27 de enero 2026 antes de las 18:00 horas** ante la proximidad del evento de contratación y estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviar le un cordial saludo.



Gobierno de
México



2026
año de
**Margarita
Maza**

Mtra. Magally Cruz García
Analista Coordinador

4 Norte 2005, Colonia Centro
Puebla, Puebla, C.P. 72000
Tel: (222)223 0690 Ext. 69060
Correo: magally.cruz@imss.gob.mx

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

Oficio No. JPM/CAOA/2290012000100/0103D/2026

Puebla, Pue., a 27 de Enero de 2026

REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO QUIRURGICO ANGELOPOLIS SAPI DE C.V.
P R E S E N T E

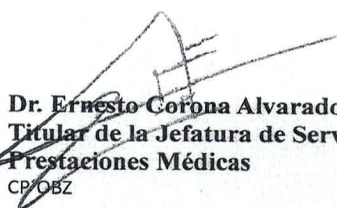
Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) para el periodo del 01 al 28 de febrero 2026 para el Hospital General de Zona No. 20, por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización y su pronunciamiento para saber si se encuentra en posibilidades y disposición para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES).	H.G.Z. No.20	DÍA PACIENTE	134	336			
SUBTOTAL								
I.V.A.								
TOTAL								

Lo anterior para su conocimiento y respuesta a la brevedad posible, para estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio soporte de vida a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
CP/05Z



2026
año de
Margarita
Maza

Oscar Barrientos Zavalza

De: Magally Cruz Garcia
Enviado el: martes, 27 de enero de 2026 03:49 p. m.
Para: paola.ramos@cqa.hospital
CC: Oscar Barrientos Zavalza; Daisy Bravo Lopez
Asunto: Importante: Solicitud Cotización SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) IMSS OOAD Puebla
Datos adjuntos: Oficio 0103D.pdf; Anexo Técnico.docx

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO QUIRURGICO ANGELOPOLIS SAPI DE C.V.

P R E S E N T E

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) para el periodo del 01 al 28 de febrero 2026 para el Hospital General de Zona No. 20, por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización y su pronunciamiento para saber si se encuentra en posibilidades y disposición para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES), de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y junto al presente para pronta referencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de acuerdo a lo contenido en el oficio No. 0103D adjunto al presente para pronta referencia.

Lo anterior para su conocimiento y respuesta **el día de hoy 27 de enero 2026 antes de las 18:00 horas** ante la proximidad del evento de contratación y estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Gobierno de
México



2026
año de
**Margarita
Maza**

Mtra. Magally Cruz García
Analista Coordinador

4 Norte 2005, Colonia Centro
Puebla, Puebla, C.P. 72000
Tel: (222)223 0690 Ext. 69060
Correo: magally.cruz@imss.gob.mx

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa

Oficio No. JPM/CAOA/2290012000100/0103E/2026

Puebla, Pue., a 27 de Enero de 2026

REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA DE PUEBLA, I.B.P.
P R E S E N T E

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) para el periodo del 01 al 28 de febrero 2026 para el Hospital General de Zona No. 20, por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización y su pronunciamiento para saber si se encuentra en posibilidades y disposición para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	HOSPITALIZACIÓN DE ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES).	H.G.Z. No.20	DÍA PACIENTE	134	336			
SUBTOTAL								
I.V.A.								
TOTAL								

Lo anterior para su conocimiento y respuesta a la brevedad posible, para estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio soporte de vida a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

CP OBZ



2026
año de
Margarita
Maza

Oscar Barrientos Zavalza

De: Magally Cruz Garcia
Enviado el: martes, 27 de enero de 2026 03:49 p. m.
Para: contacto@beneficenciaespanola.com.mx
CC: Oscar Barrientos Zavalza; Daisy Bravo Lopez
Asunto: Solicitud de Cotización SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) IMSS Puebla
Datos adjuntos: Oficio 0103E.pdf; Anexo Técnico.docx

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA DE PUEBLA, I.B.P.

P R E S E N T E

Sirva el presente para saludarle y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en relación a la investigación de mercado y en el marco de las acciones para garantizar la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES) para el periodo del 01 al 28 de febrero 2026 para el Hospital General de Zona No. 20, por medio del presente solicito de la manera más atenta la cotización y su pronunciamiento para saber si se encuentra en posibilidades y disposición para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES), de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y ajunto al presente para pronta referencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de acuerdo a lo contenido en el oficio No. 0103E adjunto al presente para pronta referencia.

Lo anterior para su conocimiento y respuesta **el día de hoy 27 de enero 2026 antes de las 18:00 horas** ante la proximidad del evento de contratación y estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviar le un cordial saludo.



Gobierno de
México



2026
año de
**Margarita
Maza**

Mtra. Magally Cruz García
Analista Coordinador

4 Norte 2005, Colonia Centro
Puebla, Puebla, C.P. 72000
Tel: (222)223 0690 Ext. 69060
Correo: magally.cruz@imss.gob.mx

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en el Estado de Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

ANEXO I

DOF: 19/01/2018

DECRETO por el que se reforma el artículo 1915 del Código Civil Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 1915 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 1915 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1915.- La reparación del daño debe consistir a elección del ofendido en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios.

Cuando el daño se cause a las personas y produzca la muerte, incapacidad total permanente, parcial permanente, total temporal o parcial temporal, el grado de la reparación se determinará atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Para calcular la indemnización que corresponda se tomará como base la Unidad de Medida y Actualización y se extenderá al número de unidades que para cada una de las incapacidades mencionadas señala la Ley Federal del Trabajo. En caso de muerte la indemnización corresponderá a los herederos de la víctima.

...

...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

ANEXO J

ACUERDO número ACDO.AS3.HCT.281124/434.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, por el que se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2025 y sus Anexos 1 y 2.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Seguridad y Solidaridad Social.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.281124/434.P.DF, en los siguientes términos:

"Este H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 112 y 119, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Finanzas, en términos del oficio número 420, de fecha 19 de noviembre de 2024, así como del dictamen de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria celebrada el día 25 del mes y año citados; **Acuerda: Primero.-** Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2025, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó principalmente con base en los costos observados durante el año 2023, actualizados a pesos de diciembre de 2024, tal como se aprecia en el Anexo 2 del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2025 o, en caso de publicarse con posterioridad a esa fecha, al día siguiente de su publicación en el referido órgano de difusión."

Atentamente,

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2024.- Secretario General, Dr. Jorge Gaviño Ambríz.- Rúbrica.

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2025, para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2025 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar ¹	1,296
Consulta Dental (Estomatología)	942
Atención de Urgencias	1,037
Curaciones	348
Estudio de Laboratorio Clínico	116
Estudio de Radiodiagnóstico	351
Traslado en Ambulancia	2,370
Día paciente en Hospitalización	15,018
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,864
Terapia Psicológica	1,675
Sesión de Diálisis	152
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	301
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	1,385
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar ¹	1,296
Consulta Dental (Estomatología)	942
Consulta de Especialidades ²	1,851
Atención de Urgencias	2,642
Día Paciente en Hospitalización	15,018
Día Paciente en Incubadora	15,018
Día Paciente en Terapia Intensiva	72,381
Curaciones	348
Estudio de Laboratorio Clínico	139
Citología Exfoliativa	385
Estudio de Medicina Nuclear	2,168
Estudio de Electrodiagnóstico	1,393
Estudio de Radiodiagnóstico	531
Estudio de Ultrasonografía	846
Estudio de Tomografía Axial	3,886
Estudio de Resonancia Magnética	3,900
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	4,818
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,878
Sesión de Radioterapia	2,851
Estudio de Anatomía Patológica	333
Intervención Quirúrgica	39,851

Intervención de Tococirugía	22,614
Traslado en Ambulancia	3,822
Sesión de Quimioterapia	4,363
Sesión de Hemodiálisis	3,768
Estudio/Procedimiento de Hemodinámica	67,122
Terapia Psicológica	1,675
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento ³	303
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	265
Servicio de Banco de Sangre	356
Consulta a Donadores	630
Sesión de Diálisis	152
Servicio de Litotripsia	7,034
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	301
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	1,385
Día paciente con ventilación mecánica	49,175
ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades ²	2,920
Atención de Urgencias	3,857
Día Paciente en Hospitalización	15,018
Día Paciente en Incubadora	15,018
Día Paciente en Terapia Intensiva	72,381
Estudio de Laboratorio Clínico	246
Citología Exfoliativa	385
Estudio de Medicina Nuclear	2,169
Estudio de Electrodiagnóstico	1,393
Estudio de Radiodiagnóstico	681
Estudio de Ultrasonografía	846
Estudios de Tomografía Axial	3,886
Estudios de Resonancia Magnética	3,900
Procedimiento de Cardiología Intervencionista _ Hemodinámica	67,122
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	4,818
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	3,661
Sesión de Radioterapia	2,851
Sesión de Quimioterapia	4,363
Estudio de Anatomía Patológica	543
Intervención Quirúrgica	46,930
Intervención de Tococirugía	22,614
Traslado en Ambulancia	8,974
Sesión de Hemodiálisis	3,768
Terapia Psicológica	1,675
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento ³	303
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	265
Servicio de Banco de Sangre	486
Consulta a Donadores	630
Sesión de Diálisis	152
Servicio de Litotripsia	7,034
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	301
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	1,385
Día paciente con ventilación mecánica	49,175

¹ Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Primer Nivel de Atención.

² Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Segundo y Tercer Nivel de Atención.

³ Gabinete de Tratamiento incluye terapias de lenguaje, respiratoria, reproductiva, fisiología pulmonar, entre otros Estados de gran atención.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024.- El Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Marco Aurelio Ramírez Corzo.- Rúbrica

Anexo 2

Base de cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2025

Los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2025 se calcularon aplicando la metodología de Costo Basado en Actividades (ABC, por sus siglas en inglés). Estos incorporan los conceptos de personal, medicamentos, material médico, materiales diversos, mantenimiento, depreciaciones, servicios generales, entre otros, empleados para el otorgamiento de los servicios.

El costo unitario aplicable en 2025 para cada tipo de servicio se determinó a partir del costo obtenido del Sistema de Costeo Institucional, cuya actualización se realizó principalmente con base en el costo observado durante el año 2023 actualizado a pesos de diciembre de 2024.

Adicionalmente, algunos costos se estimaron considerando el costo promedio en el periodo del año 2020 a 2023, para los cuales se aplicó el factor de actualización que se obtuvo del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondiente a los meses de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023, así como de la inflación estimada para el año 2024 incluida en la "Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: septiembre de 2024", publicada por el Banco de México el 2 de octubre de 2024. A continuación, se detalla el cálculo realizado:

Datos:

Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: septiembre de 2024, Banxico. ("Expectativa de inflación anual de dic. 2023 a dic. 2024")	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2024 ("INPC dic. 2023")	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023 ("INPC dic. 2022")	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2022 ("INPC dic. 2021")	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de enero de 2021 ("INPC dic. 2020")
4.48%	132.373	126.478	117.308	109.271

Fórmulas:

2023	2022	2021	2020
$(1 + \text{expectativa de inflación anual de dic. 2023 a dic. 2024})$	$(\text{INPC dic. 2023} / \text{INPC dic. 2022}) \times (1 + \text{expectativa de inflación anual de dic. 2023 a dic. 2024})$	$(\text{INPC dic. 2023} / \text{INPC dic. 2021}) \times (1 + \text{expectativa de inflación anual de dic. 2023 a dic. 2024})$	$(\text{INPC dic. 2023} / \text{INPC dic. 2020}) \times (1 + \text{expectativa de inflación anual de dic. 2023 a dic. 2024})$

Operaciones:

2023	2022	2021	2020
$(1 + 4.48\%)$	$(132.373/126.478) \times (1 + 4.48\%)$	$(132.373/117.308) \times (1 + 4.48\%)$	$(132.373/109.271) \times (1 + 4.48\%)$

Resultados: Factor de actualización

2023	2022	2021	2020
1.0448	1.0935	1.1790	1.2657

Para la actualización del costo para cada tipo de servicio, se multiplicó el costo total de los servicios prestados en cada año (2020, 2021, 2022 y 2023) por el factor de actualización correspondiente.

Actualización del costo

2023		Factor de Actualización		Resultado
Costo total anual del servicio	X	1.0448	=	Costo total anual 2023 del servicio, actualizado a diciembre 2024
2022		Factor de Actualización		Resultado
Costo total anual del servicio	X	1.0935	=	Costo total anual 2022 del servicio, actualizado a diciembre 2024
2021		Factor de Actualización		Resultado
Costo total anual del servicio	X	1.1790	=	Costo total anual 2021 del servicio, actualizado a diciembre 2024
2020		Factor de Actualización		Resultado
Costo total anual del servicio	X	1.2657	=	Costo total anual 2020 del servicio, actualizado a diciembre 2024

Finalmente, la estimación del costo obtenido del sistema de costeo institucional 2023 para cada tipo de servicio puede obtenerse al dividir el costo total de los servicios prestados en 2023, actualizados a diciembre de 2024 entre la cantidad de servicios prestados durante ese mismo año. Para el costo promedio ponderado para cada tipo de servicio se obtienen de dividir la suma del costo total de los servicios prestados en 2020, 2021, 2022 y 2023 actualizados a diciembre 2024 entre la suma de la cantidad de servicio de esos mismos años.

Cálculo del costo institucional 2023 (base de cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica)

Costo total		Cantidad de servicios		Resultado
Costo total anual 2023 del servicio, actualizado a diciembre 2024	/	Cantidad de servicios prestados durante 2023	=	Costo unitario promedio ponderado actualizado al 2024

Cálculo del costo promedio ponderado (base de cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica)

Costo total		Cantidad de servicios		Resultado
Costo total anual 2023 del servicio, actualizado a diciembre 2024 + Costo total anual 2022 del servicio, actualizado a diciembre 2024 + Costo total anual 2021 del servicio, actualizado a diciembre 2024 + Costo total anual 2020 del servicio, actualizado a diciembre 2024	/	Cantidad de servicios prestados durante 2023 + Cantidad de servicios prestados durante 2022 + Cantidad de servicios prestados durante 2021 + Cantidad de servicios prestados durante 2020	=	Costo unitario promedio ponderado actualizado al 2024

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.- El Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Marco Aurelio Ramírez Corzo.- Rúbrica.

(R.- 559190)

FIRMAR

ANEXO K



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Puebla
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000016337-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

22 Puebla

220101 HGZ- La Margarita-

200217 Hospitalización

Concepto:

CAOA_104

Fecha Elaboración:

28/01/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,702,163.00

Cuenta: 51331005 HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA

Unidad de Información: 220501

Centro de Costos: 200217

COG 3390106

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	362.9	4,563.4	604.9	3,584.7	3,879.7	4,853.3	4,853.3

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Puebla

SANROMAN VAZQUEZ MANUEL

DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001